

**BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES  
PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR/A CENTROS DE SALUD FAMILIAR MORZA Y COMALLE**

**1) INTRODUCCION**

La Alcaldesa de la I. Municipalidad de TENO, Sandra Valenzuela Pérez de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.378 de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y Decreto Supremo Reglamentario N° 1.889, convoca a Concurso Público para proveer el cargo de **DIRECTOR/A DE LOS CENTROS DE SALUD FAMILIAR (CESFAM) MORZA Y COMALLE**.

La presente convocatoria es un Concurso Público y, como tal, amplio, público y abierto a todas las personas que cumplan con los requisitos legales para desempeñar el cargo concursado, rigiéndose todos los postulantes por las presentes bases y asegurando, por parte de la Municipalidad de Teno, condiciones de igualdad y transparencia.

La presente convocatoria tiene como objetivo primordial, escoger al profesional más idóneo para el cargo de **DIRECTOR/A DE LOS CENTROS DE SALUD FAMILIAR MORZA Y COMALLE** y consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán los antecedentes de estudio formación profesional, capacitación, experiencia laboral y competencia profesional de los postulantes en relación al perfil ocupacional y los requisitos definidos para el cargo.

**CARGO LLAMADO A CONCURSO**

<b>CARGO</b>	<b>HORAS</b>	<b>ESTABLECIMIENTOS</b>
Director/a	44	CESFAM MORZA
Director/a	44	CESFAM COMALLE

El CESFAM MORZA, ubicado en Morza s/n, posee 4.169 usuarios inscritos validados. Y el CESFAM COMALLE posee 2.359 usuarios inscritos validados, y está ubicado en Calle Capellanía s/n Sector Comalle.

La remuneración que tendrá derecho a percibir el los Directores a proveer estarán determinados por su categoría y nivel y por asignaciones de responsabilidad de acuerdo a la ley.

**2) ANTECEDENTES DEL CARGO A POSTULAR**

**Perfil del cargo**

**Nombre del Cargo:** Director Centro de Salud Familiar

**Jefe Inmediato Superior:** Director de Salud

**Educación Formal:** Contar con un título correspondiente a alguna de las profesiones que indica el artículo 33 de la Ley N° 19.378.

**Formación:** Estudios en Administración y/o Gestión; Liderazgo, Salud Familiar, Ley 19.966(AUGE)

**Experiencia:** Mínimo 1 años continuo o discontinuo en cargos directivos. Deseable 2 años desempeñándose bajo Estatuto APS Ley 19.378

**Competencias críticas:** Capacidad de administración, gestión y visión estratégica; competencias técnicas (conocimientos técnicos y legales en APS y salud pública); liderazgo y conducción de equipos; autocrítica y manejo de crisis; alineamiento con la gestión institucional; empatía y capacidad de trabajo en equipo.

**RELACION DE DEPENDENCIA DEL CARGO**

**DEPENDENCIA JERARQUICA Y FUNCIONAL**

Director de Salud Municipalidad de Teno

**CARGOS BAJO SU DEPENDENCIA:**

**Postas Rurales Santa Blanca y El Manzano del Cesfam Morza.**

**Postas Rurales de San Rafael y Monterilla del Cesfam Comalle**

## **OBJETIVO DEL CARGO**

Administrar el CESFAM coordinando las acciones que en él se realizan, considerando la normativa vigente las indicaciones técnicas del Servicio de Salud del Maule y del Ministerio de Salud, las metas sanitarias y compromisos de gestión propuestos, con el objetivo de cubrir las necesidades de salud de la población a cargo y favoreciendo los cambios para los nuevos desafíos que se incorporen.

## **RESPONSABILIDADES DEL CARGO**

- Conocer e incorporar en su gestión la visión, misión y valores de la organización
- Articular las estrategias necesarias para el fortalecimiento del modelo de salud familiar con enfoque comunitario
- Velar por el cumplimiento de garantías GES, IAAPS y metas sanitarias
- Velar por la mejoría permanente de la satisfacción usuaria y el clima laboral
- Velar por la entrega oportuna, implementación y cumplimiento de la programación anual
  
- Controlar el uso adecuado y eficiente de todos los recursos disponibles, humanos, físicos y financieros en el CESFAM
- Supervisar según la normativa vigente los procesos técnicos y administrativos al interior del CESFAM
- Ser el canal oficial de comunicación tanto al interior como al exterior del CESFAM. Elaborar o coordinar la elaboración oportuna de informes necesarios para la gestión. Apoyar en la gestión de los proyectos de desarrollo o inversión de su CESFAM
- Articular la red asistencial del CESFAM, tanto en relación a la comuna como a la red del Servicio del Maule
- Potenciar al CESFAM en su relación con la comunidad
- Asegurar un proceso adecuado de calificación, vinculación y desvinculación a los funcionarios según corresponda, manteniendo actualizadas y de acuerdo a la normativa vigente, las carpetas del personal bajo su dependencia.
- Velar por una adecuada respuesta a las solicitudes ciudadanas
- Realizar todas aquellas labores encomendadas por el jefe directo que se encuentren relacionadas con sus competencias y área de trabajo
- Contribuir activamente, con creatividad, iniciativa y propuestas innovadoras a la salud de su centro y la comuna.

## **3) REQUISITOS DE POSTULACION**

### **REQUISITOS LEGALES**

Serán requisitos legales para postular en este concurso, los establecidos en los artículos 13 y 33 de la Ley N° 19.378 relativos al ingreso a una dotación y al título necesario para ser director de establecimiento de atención primaria de salud municipal.

En todo lo no regulado expresamente por las disposiciones de dicha ley se aplicarán, en forma supletoria, las normas de la Ley 18.883, Estatuto de los Funcionarios Municipales.

### **REQUISITOS ESPECIFICOS**

- Se considerará la experiencia en los sectores público y privado, en cargos de responsabilidad directiva, de a lo menos 1 año continuo o discontinuo, debidamente acreditada mediante certificados de experiencia laboral.
- Conocimiento del marco legal de atención primaria de salud y del modelo de salud familiar
- Manejo en la utilización de herramientas computacionales a nivel de usuario

#### **4) PROCEDIMIENTO DE POSTULACION**

La publicación del llamado a concurso se hará a través de diarios de circulación local, y en la página web del municipio [www.teno.cl](http://www.teno.cl), conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 19.378.

Las bases del Concurso Público y ficha de postulación estarán a disposición de los interesados en la Oficina de la Dirección Comunal de Salud, ubicada en Sotomayor 270 en Teno en horario de 08:30 a 13:30 horas, dentro del término señalado en el Calendario que se indica más adelante. Los antecedentes de la postulación deber ser enviados por correo certificado o por entrega directa en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Teno, en sobre cerrado, indicando en el anverso los siguientes datos: Cargo postulado, nombre, cédula de identidad, domicilio, teléfono de contacto, correo electrónico y su firma sobre el sellado del sobre.

Los antecedentes y documentos presentados deber ser originales o copias debidamente legalizadas ante notario, ordenados de acuerdo a lo indicado en el apartado siguiente.

No se aceptarán entregas parciales, ni se podrá agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación.

#### **ANTECEDENTES DE LA POSTULACION**

Los antecedentes de postulación que deberán acompañarse en el sobre cerrado son los siguientes:

- a) Ficha de postulación, en la que se indiquen los datos de identificación del postulante (Anexo 1)
- b) Currículum vitae (sin foto)
- c) Certificado de nacimiento
- d) Fotocopia cédula de identidad por ambos lados
- e) Situación militar al día, si corresponde
- f) Copia legalizada ante Notario de Título Profesional
- g) Declaración jurada de no estar inhabilitado (a) o suspendido (a) en ejercicio de funciones de cargos públicos, ni hallarse condenado (a) o sometido (a) a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito (Anexo 2)
- h) Resolución, decreto o certificado de antigüedad en Salud Pública
- i) Certificado de perfeccionamiento y estudios de post título o post grado, otorgados por organismos reconocidos por el Ministerio de Educación, sean originales o copias notariales
- j) Otras certificaciones (seminarios, cursos, talleres, etc) que acrediten estudios y cursos de formación y de capacitación pertinentes. En todos se deberá indicar en forma explícita la cantidad de horas y el nombre de la institución que los impartió.
- k) Declaración jurada que indique no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios (Anexo 3)
- l) Otros antecedentes relacionados que desee presentar

No se aceptará que se adicionen documentos con posterioridad a la entrega del sobre.

La Comisión del Concurso sólo evaluará documentos presentados en el sobre cerrado, no teniendo facultad de adicionar documentación. Cualquiera falta de documentos al respecto, dejará al participante fuera de bases y será eliminado (a) del concurso.

Se deja constancia que el sólo hecho de presentar los documentos y antecedentes para postular al concurso público, constituye por parte del postulante plena aceptación de estas bases en todos sus aspectos.

Los documentos y antecedentes curriculares deberán ser entregados a partir del día 02/03/2020 hasta el día 06/03/2020, en horario de 08:30 a 13:30 horas en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Teno, ubicada en Arturo Prat #298 Teno.

Será de exclusiva responsabilidad del postulante la entrega de la documentación exigida dentro del plazo, ya sea personalmente o por carta certificada.

Se podrá verificar la autenticidad de los documentos que presenten los postulantes y, si se estima conveniente, se podrá requerir mayores antecedentes y referencias.

Si se comprueba falsedad en alguno de ellos, el postulante será eliminado inmediatamente del concurso y la I. Municipalidad de Teno se reserva el derecho de tomar las acciones legales pertinentes.

Cabe señalar expresamente que los antecedentes no serán devueltos.

Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso se deja expresa constancia que el medio oficial de comunicación será vía correo electrónico, a la dirección indicada por el/la postulante en la ficha de postulación.

## **5) EVALUACION DE LOS POSTULANTES**

### **COMISION DEL CONCURSO**

*La Comisión del Concurso estará integrada, de acuerdo a lo exigido en el artículo 35 de la Ley N° 19.378, por las siguientes personas:*

- a) *Director del Departamento de Salud*
- b) *Concejal o Representante del Concejo Municipal*
- c) *En calidad de Ministro de fe, el Director del Servicio de Salud del Maule o quien lo represente.*

*Un funcionario (a) de la Dirección del Dpto. de Salud actuará como secretario (a) de la Comisión del Concurso y estará a cargo de redactar las actas de acuerdo a que arribe la Comisión. Estas deberán estar actualizadas, fechadas y firmadas por cada integrante de la Comisión; así como los demás documentos que ayuden a la correcta ejecución del concurso, debiendo estar a completa disposición de la Comisión durante los procesos de evaluación llevados a cabo por estos.*

### **EVALUACION**

*El proceso de evaluación de los postulantes constará de cinco etapas consecutivas siendo necesario haber aprobado exitosamente cada una de ellas para avanzar a las siguientes. Corresponde a la Comisión del Concurso verificar los puntajes en cada una de ellas.*

*La tabla resumen de evaluación es la siguiente:*

<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>30</b>
Área administrativa y de gestión pública, preferentemente en Salud	10
Área asistencial o clínica	20
<b>FORMACION PROFESIONAL</b>	<b>20</b>
Cursos de capacitación	15
Cursos de Post título y/o post grado	5
<b>ENTREVISTA PSICOLABORAL</b>	<b>20</b>
<b>ENTREVISTA ANTE LA COMISION DEL CONCURSO</b>	<b>30</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### **Primera Etapa: Revisión de antecedentes**

*Una vez finalizado el plazo de la convocatoria para el concurso, se procederá a la revisión por parte de la Comisión del Concurso, del cumplimiento de los requisitos legales de los candidatos, de acuerdo a los antecedentes entregados.*

*En esta etapa, se verificará el cumplimiento de los requisitos formales de postulación. Estos requisitos son los detallados en el punto 4 de estas bases.*

*Se dejará constancia de todo el proceso en un acta que será entregada a la Comisión del Concurso.*

*El no cumplimiento de los requisitos legales o la no presentación de los antecedentes en las condiciones y forma solicitada en las presentes bases será causal de eliminación del proceso de selección.*

## **Segunda Etapa: Análisis Curricular**

A continuación, la Comisión procederá a realizar la revisión curricular de aquellos candidatos que hayan cumplido con los requisitos formales de postulación, cuyo objeto es identificar a aquellos candidatos que presentan mayor cercanía con el perfil de selección, específicamente en aquellos aspectos relacionados con la formación y trayectoria laboral requerida.

La metodología de evaluación incorpora variables que permiten analizar integralmente los antecedentes de cada candidato, asignando un puntaje determinado a cada una de ellas:

I) **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Experiencia laboral directa en Servicios de Atención Primaria de Salud Municipal y/o Sector Público y de Salud. Sólo se considerará aquella experiencia debidamente certificada.

a) **Área Administrativa y de Gestión Pública preferentemente en Salud:** se considerarán años trabajados en cargos directivos públicos como Jefe de Área de Salud Municipal y Director de Centro de Salud, etc. Además haber ejercido en forma exclusiva otras funciones de responsabilidad, tales como Subdirecciones, Jefes de Sector, Jefes de Programa y Coordinadores Técnicos. Se asignarán puntajes de acuerdo a la siguiente escala:

<b>AÑOS EN CARGOS DIRECTIVOS</b>	<b>PUNTAJE</b>
Entre 2 y 4 años	3
Más de 4 años y hasta 5 años	5
Más de 5 años y hasta 6 años	7
Más de 6 años	10
<b>Puntaje Máximo</b>	<b>10</b>

b) **Área Asistencial o Clínica:** Se considerarán años de trabajo en Atención Primaria, en el Sector Público y/o de Salud y/o en el Sistema Nacional de Servicios de Salud. Los puntajes se asignarán de acuerdo a la siguiente escala:

<b>AÑOS EN ATENCION PRIMARIA CLINICA</b>	<b>PUNTAJE</b>
Entre 2 y 4 años	5
Más de 4 años y hasta 6 años	10
Más de 6 años y hasta 8 años	15
Más de 8 años	20
<b>Puntaje máximo</b>	<b>20</b>

II) **FORMACION PROFESIONAL:** Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación inherente al cargo. Es deseable tener capacitación en el área de Salud Pública o Administración y Gestión Pública de Salud, la que deberá ser avalada con certificados que acrediten dicha capacitación.

Se tomará en consideración sólo la capacitación para el cargo al que se postula y que esté vinculada con Administración de Recursos Humanos, Físicos y Financieros, Gestión en Salud, Metodología en Elaboración de Proyectos, Elaboración de Planes y Programas de Salud, Desarrollo Personal y Liderazgo, Modelo de Salud Familiar y Comunitaria, Trato del usuario etc.

Los postulantes al cargo serán evaluados por la Comisión del Concurso de acuerdo a los siguientes factores:

a) **Cursos de Capacitación:** Se considerará la cantidad de horas totales de los cursos y se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>HORAS DE CURSOS DE CAPACITACION</b>	<b>PUNTAJE</b>
Menos de 30 horas de capacitación	5
Entre 30 y 80 horas de capacitación	10
Más de 80 horas de capacitación	15
<b>PUNTAJE MAXIMO</b>	<b>15</b>

b) **Cursos de post título v/o postgrado:**

<b>POST TITULO y/o POST GRADO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Diplomado	1
Magister	3
Doctorado	5
<b>PUNTAJE MAXIMO</b>	<b>5</b>

La Comisión seleccionará a los candidatos idóneos de acuerdo a los puntajes obtenidos. Se considera candidato idóneo a aquel que haya obtenido al menos el 50% del puntaje evaluado hasta esta etapa. Para los efectos de este criterio se admitirá certificados que acrediten la obtención del grado académico o el encontrarse cursando el respectivo Plan o Programa académico.

**Tercera Etapa: Entrevista Psicolaboral**

Se generará un listado con aquellos postulantes considerados como idóneos, culminada la etapa anterior, quienes se someterán a una evaluación psicológica individual efectuada por un profesional externo, el que citará a los postulantes a través de correo electrónico o vía telefónica directamente, quienes deberán atenerse a los plazos establecidos.

Se examinarán en profundidad, las experiencias laborales relevantes para el desempeño del cargo, niveles de responsabilidad alcanzada y cambios en su trayectoria laboral.

En esta etapa los candidatos preseleccionados se evaluarán en igualdad de condiciones, no considerándose el puntaje previo.

Se evaluará la claridad respecto al aporte que puede significar su desempeño para el Centro de Salud Familiar y la Municipalidad, así como sus desafíos profesionales y la forma en que se estima serán satisfechos a través del ejercicio del cargo.

La finalidad de las pruebas aplicadas será evaluar las competencias críticas, consideradas de mayor conveniencia o aptitud para el cargo en concurso.

Con la evaluación psicológica individual se clasificará a los postulantes en las siguientes categorías conforme al puntaje que se indica:

<b>CATEGORIAS DE CLASIFICACION</b>	<b>PUNTAJE</b>
Muy recomendable	20
Recomendable para el cargo	10
Recomendable con observaciones	5
No recomendable	0
<b>PUNTAJE MAXIMO</b>	<b>20</b>

Los postulantes que hayan resultado no recomendables serán eliminados del proceso. Los postulantes que hayan obtenido los mejores puntajes pasarán a la etapa siguiente.

**Cuarta Etapa: Entrevista ante la Comisión del Concurso**

Los postulantes entran en esta etapa en igualdad de condiciones, sin considerar los puntajes previos. La Comisión del Concurso realizará las entrevistas de conocimiento y evaluará las competencias críticas de los postulantes seleccionados en forma individual, de manera de poder realizar una calificación máxima de 30 puntos, conforme los siguientes atributos:

<b>PERFIL DE COMPETENCIAS</b>	<b>PUNTAJE</b>
Capacidad de administración, gestión y visión estratégica	1 a 5
Conocimientos técnicos y legales en APS y salud pública	1 a 5
Liderazgo y conducción de equipos	1 a 5
Autocrítica y manejo de crisis	1 a 5
Alineamiento con la gestión institucional	1 a 5
Empatía, capacidad de trabajo en equipo	1 a 5
<b>PUNTAJE MAXIMO</b>	<b>30</b>

## **6) RESOLUCION DEL CONCURSO**

Cada integrante de la Comisión evaluará asignando los puntajes que correspondiere, dejando constancia mediante acta firmada de la planilla de evaluación individual.

Una vez realizados los procedimientos anteriores se confeccionará una nómina de los postulantes realizando una evaluación final consolidando los puntajes de cada integrante de la Comisión, obteniendo el promedio de ello, planilla de evaluación final.

La Comisión del Concurso confeccionará un terna con un informe fundado que dé cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por los postulantes seleccionados que será remitido a la señorita Alcaldesa para que resuelva con un máximo de tres días (art. 19 inciso 3 de la Ley N° 18.883).

El nombramiento del funcionario en el cargo de Director de Centro de Salud regirá desde la fecha indicada en el respectivo contrato.

El / la postulante seleccionado/a deberá comunicar su aceptación o rechazo al cargo en un plazo de 2 días hábiles.

La I. Municipalidad de Teno se reserva el derecho a declarar el concurso desierto sin expresión de causa, en la eventualidad de no encontrar a los candidatos idóneos para ocupar el cargo, de acuerdo al criterio de la Comisión del Concurso.

Cualquier situación no prevista en las presentes bases, será de exclusiva resolución de la Comisión del Concurso, de acuerdo a la normativa vigente, y no dará derecho a reclamo, lo que es aceptado por el postulante desde el momento de presentarse al concurso.

## **7) ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

En caso de renuncia voluntaria de quien resulte elegido, la Alcaldesa efectuará un nuevo nombramiento, dentro de los postulantes presentados por la Comisión del Concurso.

El postulante que renuncia deberá dejar constancia de ello ante notario.

El contrato de Director/a de Centro de Salud Familiar tendrá una duración de tres años en conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".

El postulante que tenga contrato indefinido regido por el estatuto de atención Primaria de Salud Municipal, en la dotación comunal, volverá a desempeñarse en dicha calidad sin necesidad de concurso y hasta por igual número de horas que tenía contratadas antes de ejercer la función de Director, en el evento que habiendo repostulado no resulte seleccionado en el Concurso público respectivo o no vuelva a postular a dicho cargo.

### 8) PLAZOS Y CALENDARIO DEL PROCESO

Las etapas y plazos para el desarrollo del proceso de postulación y selección, será el siguiente:

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHAS</b>	<b>RESPONSABLES</b>
Publicación de convocatoria Diario local y regional Web: <a href="http://www.teno.cl">www.teno.cl</a>	29/01/2020	Dirección Dpto. de Salud Teno
Entrega de bases	30/01/2020 al 7/02/2020	Secretaría Depto. Salud Teno
Recepción de antecedentes	02/03/2020 al 06/03/2020	Oficina de Partes Municipio
Revisión de antecedentes	07/03/2020 al 16/03/2020	Comisión del Concurso
Entrevista Psicolaboral	17/03/2020 al 19/03/2020	Dirección Dpto. de Salud Teno (consultora externa)
Entrevista Comisión del Concurso	20/03/2020 al 24/03/2020	Comisión del Concurso
Resolución del concurso	27/03/2020	Alcaldesa Sandra Valenzuela
Asume el cargo	01/04/2020	Postulante seleccionado



**ANEXO 1**

**FICHA DE POSTULACION**

Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombres			
Correo Electrónico			
Teléfono Particular	Teléfono Móvil		Otro teléfono contacto

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las bases del presente proceso de selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el servicio.

Firma

Fecha:

**ANEXO 2**

**DECLARACION JURADA SIMPLE**

Nombres:

Apellidos:

RUN:

Por medio de la siguiente declaro bajo juramento no estar inhabilitado (a) o suspendido (a) en ejercicio de funciones de cargos públicos, ni hallarme condenado (a) o sometido (a) a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

\_\_\_\_\_  
Firma

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO 3**

**DECLARACION JURADA SIMPLE**

En este acto, yo \_\_\_\_\_

Domiciliado (a) en \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_

Declaro bajo juramento:

- Que no me afecta ninguna inhabilidad para ingresar a la Administración Pública según lo contemplado en la Ley N° 19.653, en especial el Art. 56, no me encuentro actualmente suspendido de ningún empleo, función o cargo en virtud de resolución dictada en Sumario Administrativo, instruido en servicios municipales, semifiscal, de administración autónoma, de beneficencia u otros organismos estatales.
- Que no tengo la calidad de cónyuge, hijo adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto a las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Que no he sido declarado reo o sometido a proceso por resolución ejecutoriada en proceso por crimen o simple delito de acción pública.
- Que no me encuentro suspendido por sumario administrativo instruido en conformidad a lo dispuesto en las leyes N° 18.834 y N° 18.883 sobre Estatutos Administrativos.
- Que no he cesado en un cargo público consecuencia de haber tenido una calificación deficiente por medida disciplinaria.

En comprobante y previa lectura firmo.

De igual manera, declaro las siguientes inhabilidades \_\_\_\_\_

PARA RATIFICACION DE LO SEÑALADO, FIRMA

Fecha: \_\_\_\_\_